



**4**

**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**

**Marzo  
2024**

## **I. ASPECTOS GENERALES**

El Colegio a través de todos sus funcionarios, deberá **denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del mismo**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Todo lo anterior dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

## **II. Otros aspectos para considerar.**

### **a. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:**

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras;

- Entrevista de información
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al niño o alumno.
- Entrevistas con equipo de apoyo.
- Entrevistas de seguimiento.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al Colegio, respaldando la información a través de la agenda del estudiante, o correo electrónico, si fuese necesario.
- Agenda del estudiante.
- Correo electrónico del madre, madre o apoderado.
- Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del Colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

### **b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones, entre otras:**

- Realizar acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario.
- Disponer medidas formativas y/o pedagógicas. El profesor jefe del alumno debe reunirse con el resto de sus profesores, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como intervención del equipo de convivencia escolar (ej. psicólogo).
- Derivación a instituciones y organismos competentes, en caso de ser procedente OPD comunal, Defensoría de la niñez, (ex Sename), Cesfam, Tribunales de Justicia.
- Proteger la identidad de los menores afectados.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar, en caso de ser necesario. También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.

**c. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los párvulos y alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.**

Las medidas están descritas en el Capítulo VIII, Título II del Reglamento de Convivencia Escolar 2023.

**d. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya**

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento detectado *in fraganti*, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

**e. De la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados y de la información al resto de la Comunidad Escolar.**

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del Colegio y si es necesario de sus padres, cuando concurran al Colegio, evitando en todo momento la sobreexposición del niños o alumno hacia la comunidad, la interrogación o indagación inoportuna. Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente delicadas, el Colegio informará a los apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, cartas, correo institucional y circulares informativas.

En caso de existir antecedentes de que un alumno está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno.
- Se acordará un plan conjunto Familia-Colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del alumno.

**En este Plan de trabajo o Intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.**

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El Orientador o el profesor a cargo de orientación, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

**III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN ESTUDIANTES.**

**Contextualización:** Este protocolo se aplicará cuando se presente una situación en la que se vea involucrado un estudiante portando o consumiendo drogas, tanto dentro del Establecimiento Educacional como fuera de éste, en el marco de actividades formativas, ya sea deportiva, artística, salida pedagógica u otra.

ETAPA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TIEMPO ESTIMADO
<b>DETECCIÓN</b>	Quien observe o reciba la denuncia de consumo o porte de sustancias en un NNA, debe informar al docente Tutor y/o Inspectoría General.	Comunidad educativa.	Inmediato
<b>ACTIVACIÓN</b>	Se entrevista con los NNA involucrados, registra los hechos en acta correspondiente e informa al equipo de convivencia escolar.	Inspectora General.	Inmediato
<b>INDAGACIÓN</b>	Se cita al apoderado(a) del estudiante para informar sobre la situación, explicando antecedentes del caso y las medidas a tomar por parte del establecimiento educacional, dejando registro en hoja de atención.	Inspectora General.	24 HRS
	En caso de que sea <b>consumo</b> de drogas ilícitas, se analiza el caso de acuerdo a las sanciones del Reglamento Interno.	Inspectora General.	24 HRS
	Se derivará el caso a red de salud primaria para atención multidisciplinaria.	Convivencia escolar.	24 HRS
	En caso de que sea <b>porte</b> de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo n° 50 de la Ley 20.000, se informa a dirección, quién hará la denuncia a carabineros de Chile o PDI.	Inspectora General. Dirección.	Inmediato
	En caso de porte y/o consumo de drogas lícitas recetadas por algún profesional del área médica, el apoderado debe presentar a Inspectora General una copia de algún documento que lo acredite, haciendo referencia al diagnóstico y tratamiento farmacológico concomitante.	Inspectora General.	Todo momento.
<b>SEGUIMIENTO</b>	El caso será tomado por la dupla psicosocial la cual se encargará de recabar antecedentes y atender al estudiante para ver su avance.	Dupla psicosocial	48 HRS.
<b>CIERRE</b>	Verificado el progreso del alumno, el Encargado de Convivencia Escolar, previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del alumno.	Convivencia escolar.	72 HRS después de iniciado el procedimiento

**IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL EN ESTUDIANTES.**

**Contextualización:** Este protocolo se aplicará cuando se presente una situación en la que se vea involucrado un estudiante portando o consumiendo alcohol tanto dentro del Establecimiento Educacional como fuera de éste, en el marco de actividades formativas, ya sea deportiva, artística, salida pedagógica u otra.

<b>ETAPA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TIEMPO ESTIMADO</b>
<b>DETECCIÓN</b>	Quien observe o reciba la denuncia de consumo o porte de bebidas alcohólicas en un NNA, debe informar al docente tutor y/o Inspectoría General.	Comunidad educativa.	Inmediato
<b>ACTIVACIÓN</b>	Se entrevista con los NNA involucrados, registra los hechos en acta correspondiente e informa al equipo de convivencia escolar.	Inspectora General.	Inmediato
<b>INDAGACIÓN</b>	Se cita al apoderado(a) del estudiante para informar sobre la situación, explicando antecedentes del caso y las medidas a tomar por parte del establecimiento educacional, dejando registro en hoja de atención.	Inspectora General.	24 HRS
	En caso de que sea <b>consumo</b> de bebidas alcohólicas, se analiza el caso de acuerdo a las sanciones del Reglamento Interno.	Inspectora General.	24 HRS
	Se derivará el caso a red de salud primaria para atención multidisciplinaria.	Convivencia escolar.	24 HRS
<b>SEGUIMIENTO</b>	El caso será tomado por la dupla psicosocial la cual se encargará de recabar antecedentes y atender al estudiante para ver su avance.	Dupla psicosocial	48 HRS.
<b>CIERRE</b>	Verificado el progreso del alumno, el Encargado de Convivencia Escolar, previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del alumno.	Convivencia escolar.	72 HRS después de iniciado el procedimiento

**V. Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol o drogas de apoderados.**

**Contextualización:** Este protocolo se aplicará cuando se presente una situación en la que se vea involucrado un apoderado(a) portando y/o consumiendo alcohol o drogas y que esta situación influya en la vida del estudiante y su desempeño.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TIEMPO ESTIMADO
Quien observe o reciba la denuncia de que un NNA se está viendo afectado por el consumo o porte de sustancias ilícitas de su apoderado(a) debe informar a convivencia escolar.	Comunidad Educativa.	Inmediato.
Convivencia Escolar registra los hechos en acta correspondiente y procede a activar protocolo de vulneración de derechos.	Convivencia Escolar.	24 HRS
En caso de que un apoderado(a) ingrese al establecimiento en estado de ebriedad y/o bajo efectos de sustancias ilícitas se procederá a que abandone el establecimiento, en caso de resistirse a lo anterior se llamará a Carabineros de Chile.	Inspectora General.	Inmediato.

#### VI. Protocolo de actuación frente al Consumo de alcohol o drogas ilícitas de funcionarios

**Contextualización:** Este protocolo se aplicará en el caso que un funcionario se presente a su jornada laboral bajo la influencia del alcohol y/o drogas ilícitas.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	TIEMPO ESTIMADO
Quien observe o reciba la denuncia de consumo o porte de alcohol y/o sustancias ilícitas en un funcionario(a) dentro del establecimiento, debe informar a Inspección General.	Comunidad Educativa.	Inmediato
La Inspectora General registra los hechos en acta correspondiente e informa a dirección.	Inspectora General.	24 HRS
Dirección tomará las medidas correspondientes.	Directora.	Inmediato.